

C.E. N° 181494

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 JUN. 2010

VISTO: la invitación enviada por la Embajada de Israel en el Uruguay para participar en el Seminario de Actualidad sobre Medio Oriente para Altos Directivos de Cancillerías de América Latina que se desarrollará en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, desde el 27 de junio al 2 de julio de 2010:-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesaria la participación del señor Subdirector General para Asuntos Políticos, Embajador Ricardo Varela, en el mencionado Seminario;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Ricardo Varela, deberá partir hacia la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, el día 25 de junio de 2010, emprendiendo su regreso a la República, el día 3 de julio de 2010 y arribando a la República el día 4 de julio de 2010;-----

III) que el señor Embajador Ricardo Varela, deberá pernoctar en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel los días 26, 27, 28, 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2010;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel asciende a U\$S 406,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos seis);-----

V) que dado que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel se hará cargo del alojamiento correspondiente a los 6 días de duración del Seminario de referencia, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar al Sr. Embajador Ricardo Varela los días 27, 28, 29, 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2010, sea abatido en un 60% y ascienda por tanto a la suma de U\$S 162,00 (dólares americanos ciento sesenta y dos); -----

VI) que al no estar cubierto el pernocte del señor Embajador Ricardo Varela el día 26 de junio de 2010 en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, corresponde abonar el 100% del viático;-----

VII) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo Varela los días 25 de junio de 2010 y 3 y 4 de julio de 2010 en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de

acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial, al señor Subdirector General para Asuntos Políticos, Embajador Ricardo Varela, a la ciudad de Tel Aviv, Israel, entre los días 25 de junio y 4 de julio de 2010, a fin de participar en el Seminario de Actualidad sobre Medio Oriente para Altos Directivos de Cancillerías de América Latina.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Subdirector General para Asuntos Políticos Embajador Ricardo Varela en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, por un (1) día (26 junio de 2010), por un importe de U\$S 406,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos seis) y por nueve (9) días (25, 27, 28, 29, 30 de junio de 2010 y 1, 2, 3 y 4 de julio de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses sesenta y dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente para el señor Embajador Ricardo Varela por el trayecto Montevideo – Tel Aviv – Montevideo, por un importe total de U\$S 2.600,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos),

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

